

C.P. La Paz

ÍNDICE

- 0.- Introducción y marco legislativo.
- 1.- Descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
 - 1-1.- Análisis del contexto.
 - 1-1-1.- Ubicación.
 - 1-1-2- Procedencia del alumnado.
 - 1-1-3.- Servicios del barrio.
 - 1-1-4.- Características y recursos del entorno social y familiar.
 - 1-1-5.- Características del alumnado.
 - 1-1-6.- Respuesta educativa.
- 2.- Principios educativos y valores que guían la convivencia y que sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
 - 3.- Oferta de enseñanzas del centro. Programaciones didácticas.
- 4.- Criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad en su conjunto, la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales desarrollen en el centro.
 - 4-1. Marco legal
 - 4-2. Inclusión Educativa: conceptos y principios.
 - 4-3. Criterios generales de inclusión educativa.
 - 4-4.Proceso de toma de decisiones para la adopción de medidas individualizadas y extraordinarias.
 - 4-5. Procedimiento para la elaboración de las medidas individualizadas y extraordinarias.
 - 4-6. Criterios organizativos de las medidas individualizadas y extraordinarias.

- 4-7.- Criterios de prioridad de atención del alumnado con medidas extraordinarias e individualizadas.
- 4-8.- Criterios de atención de los maestros de PT y AL.
- 4-9.- Evaluación y seguimiento de las medidas individualizadas y extraordinarias establecidas en el Plan de Trabajo.
- 4-10.- Seguimiento y coordinación de los profesionales implicados.
- 4-11.- Evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.
- 5) Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
 - 5-1 C.R.F.P.
 - 5-2 A.M.P.A.
 - 5-3 S.I.E.
 - 5-4 Relaciones con otras instituciones.
- 6) Compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
 - 6-1 Compromisos de los profesores.
 - 6-2 Compromisos de los padres.
 - 6-3 Compromisos de los alumnos.
 - 6-4 Compromisos de otras instituciones.
 - 7) Jornada escolar del centro.
 - 8) Oferta de servicios educativos complementarios.
 - 9) Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro.
- 10) Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas. Carta de convivencia

0.- INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGISLATIVO.

Este Proyecto educativo pretende definir la identidad de nuestro Centro recogiendo los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo Escolar e incorporando la concreción de los currículos una vez fijados y aprobados por el Claustro de profesores. El

actual es una renovación del precedente y se recoge las ideas y decisiones, asumidas por toda la comunidad escolar, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del Centro. Compete al Consejo Escolar aprobarlo, al menos por los dos tercios de sus componentes con derecho a voto, y realizar su correspondiente seguimiento y evaluación, mientras que el director del Centro tomará las medidas que considere necesarias para hacerlo público para que sea conocido y pueda ser consultado.

Pensamos que la elaboración de este Proyecto es un proceso dinámico y, como tal, siempre inacabado y sujeto a revisión. Asimismo las modificaciones que de él se hagan, y sean aprobadas por el Consejo Escolar, formarán parte de la Programación General Anual correspondiente al siguiente curso académico en el que entrarán en vigor.

Este Proyecto Educativo del Centro se elabora partiendo de la renovación del análisis de las necesidades específicas de los alumnos y del entorno escolar, fijando objetivos, prioridades y procedimientos de actuación. Por todo ello, se incluyen en el mismo el estudio previo del contexto, sus notas de identidad y objetivos educativos. Asimismo, contiene la colaboración entre los sectores de la comunidad educativa y la coordinación existente con otras instituciones.

MARCO LEGISLATIVO

Este Proyecto educativo garantiza el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en:

- E Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE)
- Eley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de 2013(BOE 10/12/2013) de mejora de la Calidad Educativa. (LOMCE)
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria.
- Decreto 126/2014 de 28 de febrero (BOE 1/03/2014) por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 54/2014 de 10 de julio (DOCM 11/07/2014) en el que se establece el currículo en E. Primaria en Castilla la Mancha
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y evaluación de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 27/07/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden de 05/08/2014 por la que se regulan la organización y evaluación en la Educación Primaria en Castilla la Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha
- Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla La Mancha de 31 de agosto de 2006
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.

- Resolución de 22/06/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 26/09/2020 de la Viceconsejería de Educación. Por la que se regula la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

1) DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "LA PAZ"

- Titularidad: Pública.
- Niveles que imparte: Infantil: 2º Ciclo (3, 4 y 5 años).
 - -Primaria: Primer ciclo (1º y 2º) Segundo ciclo (3º y 4º) y
 - tercer ciclo (5º y 6º).
- Número de unidades: 6 de educación infantil y 15 de educación primaria

.

1.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

1.1.1. UBICACIÓN.

C/ Jorge Torner nº 43 -Zona de escolarización Cuenca: zona 4 La entrada en servicio del nuevo edificio fue en diciembre del 2014.

Al finalizar el curso 2009/2010, en terrenos del colegio, comenzó la construcción de un nuevo edificio, que ha sustituido al antiguo.

1.1.2.- PROCEDENCIA DEL ALUMNADO.

ÁREA DE INFLUENCIA	LÍMITES DE LA ZONA DE INFLUENCIA	ÁREAS LÍMITROFES			
C.P. "La Paz"	C/ Eras del tío Cañamón (incluida) C/ Torcas (incluida) C/ de las Ciencias (incluida) Subida al cerro Molina (no incluida) C/ Santiago López (incluida completa) C/ Alférez Rubianes (no incluida)	3→C.P. "San Fernando" 5→C.P. "Casablanca" 6→C.P. "Santa Ana" 9→C.P. "Ramón y Cajal" 10→C.P. "Santa Teresa" 14→C.P. "Isaac Albéniz"			
	C/ Cervantes (incluidos solo números 11 y 13) C/ Fermín Caballero (incluida) C/ Mariano Catalina (incluida) C/ del Ferrocarril (incluida hasta C/ Hinojo) C/ Hinojo.				
RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2012, DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES E CUENCA.					

1.1.3.- SERVICIOS DEL BARRIO.

	EDUCATIVOS	
	CENTROS	
	IES	"PEDRO MERCEDES"
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		"SANTIAGO GRISOLÍA"
SUBZONA A	CIP	"LA PAZ"
n n n		"SANTA TERESA"
S		"SAN FERNANDO"
		"HERMANOS VALDÉS"
		"ISAAC ALBÉNIZ"
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA		"ARS NATURA"
NATURALEZA		ANSTRATORA
E. INFANTILES		En un radio de unos 1500 m.
PÚBLICAS		"LA PAZ"
		"PEQUEÑOS PASOS"
PRIVADAS		CENTRO ESTUDIOS "APPA"
		"VIRGEN NIÑA"
		"BAMBI"
		"COLORÍN COLORADO"
		"MICKY"

SANITARIOS				
CENTRO DE SALUD "SAN FERNANDO"	Centro de referencia para urgencias			

DEPORTIVOS	
	Gimnasio (por construir)
CENTRO	Patio de recreo (muy reducido)
	Comedor de gestión directa.
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "SAN FERNANDO"	CASA DEL AGUA

1.1.4.- CARACTERÍSTICAS Y RECURSOS DEL ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR.

DATOS LABORALES.

Existe un porcentaje reducido de familias con todos sus miembros en edad de trabajar desempleados.

DATOS DE LA VIVIENDA.

La mayoría de las familias cuentan con vivienda propia, aunque algunas familias viven en vivienda de alquiler.

NIVEL DE ESTUDIOS.

Existe diversidad entre las familias que poseen estudios universitarios superiores, estudios medios y una minoría con estudios básicos.

MEDIOS AUDIOVISUALES.

Prácticamente todas las familias cuentan en casa con medios audiovisuales (TV, aparatos electrónicos, ordenador, etc...). Los teléfonos móviles superan en número a los fijos.

RENTA.

Prácticamente la mitad de las familias tienen una renta superior al salario mínimo.

CONCLUSIONES.

El elevado número de familias que cuentan con ordenador y conexión a internet nos permite considerar como válido este medio para establecer contacto con las familias y mantenerlas informados a través del programa papás 2.0, aplicación para teléfonos móviles Tokapp, plataforma Educamos CLM y de la página web del centro.

En cuanto a otras actividades realizadas son las deportivas y el estudio de idioma las más realizadas.

Son muy pocas las familias en las que se pueden encontrar conviviendo otros familiares.

La zona de influencia asignada al colegio está compuesta principalmente por los bloques del Barrio de la Paz, donde vive una clase media- baja, formada por obreros no especializados, con estudios primarios, bloques de viviendas próximos con clase media-alta con estudios universitarios, el Barrio Ángel del Alcázar, Santa María de la Cabeza, Jorge Torner, Julio Larrañaga y Camino Cañete, con clase media, jubilados y obreros especializados, con estudios primarios o medios, y el resto procedentes de Fermín Caballero, Hermanos Becerril, "Coronilla del Buen Suceso" y "Ars Natura" de clase media alta con estudios universitarios.

1.1.5.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

	N°.	ALUMNOS	E.INFANTIL	PARTICULARIDADES				
I3A	18	34						
I3B	16	34						
I4A	14	20	20 105					
I4B	15	29	29	105				
I5A	21	42						
I5B	21	42						
			E.PRIMARIA					
P1A	21							
P1B	20	41						
P2A	21							
P2B	21			Las características específicas del alumnado del				
P3A	15		-	centro están reflejados en los distintos documentos del centro y se reflejan en cada curso escolar en los				
РЗВ	16	48	misr	mismos (PGA, Memoria del centro, POAD				
P3C	17							
P4A	23		270					
P4B	23		46	278				
P5A	16							
P5B	16	48						
P5C	16							
P6A	18							
P6B	18	53						
P6C	17							
ТОТ	AL		383	Datos a 14 de octubre de 2022				

1.1.6.- RESPUESTA EDUCATIVA.

La respuesta educativa ha de ser ante todo plural: que dé respuesta a la heterogeneidad del alumnado.

El marco en el que se llevará a cabo esta respuesta educativa será partiendo de la normativa establecida, programaciones didácticas, programaciones de aula y planes de trabajo individualizados alcanzándose así los niveles de concreción curricular.

Hemos de garantizar, mediante un modelo de escuela inclusiva, el derecho de todos los alumnos y alumnas a una educación de calidad que garanticen el pleno desarrollo de sus capacidades.

Una vez llevado a cabo el estudio detallado de las características del contexto escolar y de las del alumnado y obtenidas las conclusiones pertinentes, consideramos que una gran mayoría del alumnado está en condiciones de afrontar una escolarización normalizada que le ayude a alcanzar el pleno desarrollo de sus capacidades, adquiriendo un nivel de conocimientos y un dominio de las competencias básicas que le garantice que el paso a la educación secundaria obligatoria se produzca, como viene siendo habitual, en las mejores condiciones para que puedan continuar este desarrollo.

No debemos olvidar que debemos ajustarnos a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones del alumnado. En este sentido contamos con el apoyo especializado de la Unidad de Orientación que ha de contribuir a la consecución de una enseñanza que de respuesta a la diversidad.

Para ello aplicaremos el Plan de Orientación y Atención a la Diversidad cuya finalidad principal es la de contribuir a la mejora de la calidad de la educación y colaborar con el centro y los servicios de apoyo al centro, en el logro de los objetivos de la educación.

De esta manera proporcionaremos a aquellos alumnos que lo necesiten, una atención más individualizada en el aula con los apoyos ordinarios y especializados necesarios y aplicándoles planes de trabajo individualizados todo ello tendente a conseguir un desarrollo de su personalidad acorde con sus capacidades.

2) PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y QUE SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

INTRODUCCIÓN:

La educación integral del alumno, su desarrollo como persona y la adquisición de hábitos de convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto estarán por encima de cualquier otra consideración. Se trata de conseguir que la totalidad del alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades intelectuales, culturales y emocionales, tanto individuales como sociales. Para ello necesita recibir una educación de calidad y adaptada a sus necesidades.

PROYECTO EDUCATIVO COMO PLAN DE CONVIVENCIA.

El Proyecto Educativo se configura como un Plan de Convivencia, no es necesario elaborarlo como documento diferente. El Proyecto Educativo es un documento programático que viene definido por la normativa vigente de convivencia:

PRINCIPIOS:

- INDIDUALIZACIÓN-INCLUSIÓN → Para conseguir el máximo desarrollo de las capacidades intelectuales, individuales y sociales de los alumnos, diseñando una enseñanza adaptada a las características del alumnado, respetando sus capacidades y circunstancias personales, así como sus ritmos de aprendizaje, mediante una atención educativa personalizada y una rápida, coordinada y eficaz atención a la diversidad, cuando se requiera.
- IGUALDAD → Que garantice la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales de cualquier índole, incidiendo en la equidad entre hombres y mujeres.
- 3. COOPERACIÓN → de toda la comunidad escolar. Colaboración con la familia e implicación de la misma en la labor educativa.
- 4. CALIDAD→ para todo el alumnado.
- ACTIVIDAD → El profesorado es el elemento animador y guía de la actividad docente, y el alumno, el elemento activo en su colaboración con los maestros, teniendo como bases el contacto con la realidad y los conocimientos y competencias previos del alumnado.
- 6. **FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO** → Profesorado proclive a un constante reciclaje.
- 7. COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO (equipos docentes, niveles, ciclos...)
- 8. **TRANSMISIÓN DE VALORES** → Nuestro Centro debe ser transmisor de unos valores que incidan, por una parte, en el desarrollo de hábitos individuales que reviertan positivamente en los aprendizajes y, por otra parte, en el desarrollo de actitudes sociales imprescindibles para una convivencia armónica.

VALORES:

- 1. PAZ: Para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
- 2. **RESPETO Y TOLERANCIA:** Promoción de ideas de tolerancia, de respeto a los derechos humanos y de convivencia, así como de conservación y mejora del entorno.
- 3. **SOLIDARIDAD** hacia quienes necesitan nuestra ayuda.
- 4. HONESTIDAD en todas sus actuaciones.
- 5. **RESPONSABILIDAD Y ESFUERZO** en el trabajo, considerando el orden, la disciplina y la constancia como elementos indispensables.

3) OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las programaciones didácticas del centro se encuentran recogidas en un documento aparte.

4) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD EN SU CONJUNTO LA ORIENTACIÓN Y TUTORIA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLEN EN EL CENTRO.

4.1 MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE).
- Decreto 54/2014 de 10 de julio por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en CLM.
- Decreto 67/2007, de 29 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en CLM.
- Decreto 81/2022 de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en CLM.
- Decreto 80/2022 de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación infantil en CLM.
- Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por la que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de CLM.
- Decreto 92/2022 de 16 de agosto , por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional de CLM:
- Orden de 27/07/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.
- Orden 185/2022 de 27 de septiembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la evaluación en la Etapa de Educación Primaria en CLM.
- Orden 184/2022 de 27 de septiembre de la Consejería de Educación, Cultura y
 Deportes por la que se regula la evaluación en la Etapa de Educación Infantil
 en CLM.
- Resolución 8 de Julio de 2002 que regula las funciones y prioridades de atención del profesorado de apoyo

 Resolución de 20/01/2019 de la Dirección General de Programas, Atención a la diversidad y Formación Profesional por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

4.2- INCLUSIÓN EDUCATIVA: CONCEPTO Y PRINCIPIOS.

En base a la normativa vigente, y más concretamente al Decreto 85/2018, se entiende por inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos, y estilos de aprendizaje; las distintas motivaciones e intereses; las diferentes situaciones personales, sociales, culturales y lingüísticas.

Por tanto, se trata de no equiparar diferencia con inferioridad, de forma que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de: Normalización, participación, inclusión, igualdad entre hombres y mujeres, equidad e igualdad de oportunidades, coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas, enfoque comunitario y preventivo, transversalidad entre las administraciones (convergencia, colaboración y coordinación) fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor, responsabilidad compartida, flexibilidad organizativa, disponibilidad y sostenibilidad.

4.3 – CRITERIOS GENERALES

- 1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- 2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí.
- 3. Constituyen **el continuo de medidas** de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- 4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanzaaprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Con objeto de **erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación**.
- 5. La adopción de las actuaciones se realizará con **carácter preventivo y comunitario** desde el momento en que se identifiquen barreras .
- 6. El **centro educativo** será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos.
- 7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua

colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones.

- 8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán **dentro del grupo de referencia** del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- 9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

4.3.1- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y CRITERIOS GENERALES

El Decreto 85 recoge un continuo de medidas dirigidas a garantizar la inclusión educativa, que incluyen :

- -Medidas promovidas por la Consejería,
- -Medidas a nivel de centro,
- -Medidas a nivel de aula,
- -Medidas individualizadas
- -Medidas extraordinarias.(Solo se pondrán en marcha estas medidas agotadas las mencionadas anteriormente)

<u>Medidas promovidas por la Consejería</u>, Que serán todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado, garantizar la igualdad de oportunidades y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivación. Entre las que estaría, entre otras,

- La prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Los programas, planes, proyectos de innovación e investigación educativa.
- Los planes de formación permanente en materia de inclusión educativa.

<u>Medidas a nivel de centro</u>, Todas aquellas que en el marco del proyecto educativo del centro, teniendo en cuenta necesidades, barreras de aprendizaje, valores inclusivos, recursos permiten ofrecer una educación de calidad, equidad y dan respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones. Como son:

- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación en colaboración con la administración educativa.
- Estrategias organizativas: desdobles y agrupamientos flexibles, dos profesores por aula.
- La dinamización de los tiempos de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares.
- Programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo
- Las medidas para favorecer la equidad dentro de las normas de convivencia, organización y funcionamiento, y de la acción tutorial.
- Medidas a nivel de aula, Son estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Se reflejarán en la práctica docente, propuesta curricular y programación didáctica. Entre ellas:

- Aprendizaje cooperativo y tutoría entre iguales.
- Trabajo por proyectos, rincones, co-enseñanza, por centro de interés, uso de agendas, actividades graduadas.
- Programas de detección temprana de dificultades.
- Refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria.
- Programas de profundización y enriquecimiento.
- Adaptaciones metodológicas de aula.

<u>Medidas individualizadas</u>, Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos para el alumnado que lo precise: facilitar proceso de E/A estimular su autonomía, desarrollar su potencial de aprendizaje, participación. Estas medidas se **reflejaran en el Plan de Trabajo** y en su caso, evaluación psicopedagógicas. Como son:

- Adaptaciones en la organización, temporalización y presentación de contenidos, metodología didáctica y en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Programas de profundización y ampliación, enriquecimiento curricular
- Programas específicos de intervención por parte del profesorado especialista e apoyo, para el apoyo o refuerzo de determinadas áreas, habilidades, destrezas o competencias.
- Escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.
- Seguimiento individualizado de alumnado en coordinación con otros servicios sanitarios o sociales.

<u>Medidas extraordinarias de inclusión educativa</u>: Son aquellas que implican ajustes y cambios significativos en aspectos curriculares y organizativos, dirigidos a que el alumno pueda alcanzar el máximo desarrollo en función de sus características y potencialidades. Entre ellas:

- Adaptaciones curriculares significativas.
- Permanencia extraordinaria en una etapa.
- Flexibilización curricular para alumnos de altas capacidades.
- Las modalidad de Escolarización Combinada en unidades o centros de Educación Especial.

La adopción de estas medidas requiere evaluación psicopedagógica previa y dictamen de escolarización, y su implantación se llevará a cabo tras haber agotado las medidas anteriores (de centro, aula e individualizadas). Requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor/a y asesorados por el responsable en orientación educativa.

Se recogerán por escrito en Planes de Trabajo, que se elaborarán y evaluaran anualmente, siendo informadas de los mismos las familias.

4.4. PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS.

El procedimiento a seguir con los alumnos que en cualquier momento de su escolarización presenten algún tipo de dificultad en los procesos de enseñanza-aprendizaje será el siguiente:

- **1.** El tutor o profesor que imparta docencia al grupo, implementará en el aula las medidas que considere pertinentes para dar respuesta a esta necesidad, informando de dichas medidas al equipo directivo y de orientación.
- 2. Si se considera necesario y existe disponibilidad en el horario, el equipo directivo junto al equipo de orientación podrán decidir que alumno recibirá apoyo de refuerzo educativo, en cuyo caso el tutor informará previamente a las familias, cuya autorización se recogerá por escrito de forma que quede constancia del mismo.

El tiempo de refuerzo irá dirigida a posibilitar la recuperación de las áreas instrumentales. Lleva consigo la no modificación de los objetivos del curso, aunque si si puede suponer la modificación de: agrupamientos, actividades, metodología, materiales. Esta medida se podrá adoptar en cualquier momento del curso.

Será llevado a cabo por los tutores, y/o por parte de otro profesorado con disponibilidad horaria.

Se centrará en las áreas instrumentales (lengua y matemáticas).

3. Cuando las medidas adoptadas no sean suficientes y el equipo docente advierte que el alumno presenta importantes dificultades en los aprendizajes.: Ha puesto en práctica las medidas pedagógicas a su alcance (metodológicas, organizativas, de refuerzo...) para intentar ayudarle y no ha conseguido que supere las dificultades y constata que el alumno tiene dificultades importantes para alcanzar los objetivos de la etapao bien el/la profesor/a advierte que el alumno tiene un rendimiento excepcional en su proceso de aprendizaje y tras poner en marcha algunas medidas ordinarias a su alcance (p.ej., actividades de ampliación, agrupamientos, metodología) y se considere que el alumno pueda requerir otras medidas individualizadas o medidas extraordinarias se valorará la conveniencia de solicitar una demanda de evaluación psicopedagógica del alumno/a.

La demanda de evaluación la hará el tutor mediante el documento existente en el centro.

- **4.** Los responsables de orientación realizaran una valoración de la información relevante del alumno. contexto, proceso E/A.... Finalizado el proceso de evaluación psicopedagógica se realizará la toma de decisiones adecuada con el objetivo de dar respuesta a las necesidades del alumnado.
- **5.** Los responsables de orientación informaran de las medidas a adoptar al tutor, así como a las familias.
- **6.** En el caso de **alumnos de incorporación tardía al sistema educativo español** el proceso de identificación será desde el momento en el que el alumno se escolariza, el tutor, con la colaboración del Equipo de Orientación, determinarán las circunstancias y el nivel de competencia curricular del alumno..
- 7. Cuando la situación esté asociada a condiciones personales o de historia escolar la identificación será por parte del/ tutor/a en colaboración con el profesorado de área y, si fuera necesario del Equipo de Orientación, a partir de constatar su retraso en los aprendizajes, teniendo en cuentos los objetivos, los contenidos y las competencias

básicas del curso. Se evaluará a partir de pruebas específicas que permitan establecer el nivel de competencia curricular y de determinará el origen de las dificultades.

4.5. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS.

La organización de las medidas de inclusión educativa, las realizará el equipo directivo con el asesoramiento del responsable de orientación a inicios del curso escolar. En esta toma de decisiones se tendrá en cuenta la información recogida sobre alumnado susceptible de ser objeto de estas medidas en las sesiones finales de evaluación y la memoria del curso anterior, e información que puede aportar tanto la jefatura de estudios:las horas disponibles por parte del profesorado del centro, criterios de prioridad y organización establecidos en el PEC, etc. como el EOA referente a : previsión de horas de atención, modalidad de apoyo, objetivos, contenidos a priorizar, tipo de actividades, materiales....

Posteriormente se establecerá una reunión para la concreción de la propuesta de cada uno de los alumnos susceptible de recibir apoyo y/o refuerzo educativo con los tutores correspondientes y resto de profesorado implicado.

Las medidas establecidas serán consideradas flexibles en función de la evolución tanto de los alumnos como de las necesidades surgidas en el trascurso escolar.

Posteriormente, se procederá a la planificación y elaboración del correspondiente **Plan de Trabajo** con o sin adaptaciones curriculares.

El **Plan de Trabajo** será el **documento programático** que reflejará la concreción de las **medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión.**

El Plan de trabajo será **elaborado** para todos los alumnos que en esos momentos lo precisen a **inicio de curso.** Será responsabilidad de todos los profesionales que intervienen con el alumno, coordinados por el profesor –tutor y asesorados por el Equipo de Orientación y apoyo. En las mismas condiciones, será revisado y evaluado trimestralmente.

Posteriormente, todo el profesorado especialista, profesor-tutor y maestros de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje serán los encargados de su desarrollo.

Igualmente, se procederá a su elaboración en cualquier momento del curso, si se diera el caso, para aquellos alumnos que se incorporen nuevos al centro a lo largo de este, o para aquellos alumnos en los que se detecten dificultades. La toma de decisiones se llevará a cabo tras la revisión de la documentación del menor, la evaluación curricular por parte del tutor, o bien tras ser analizada la información recogida sobre las necesidades específicas de apoyo de los nuevos casos.

El Plan de trabajo incluirá:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras
- -Las medidas de inclusión educativa previstas.
- -Los y las profesionales del centro implicados.
- -Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores/as legales.
- -La coordinación con servicios externos al centro, si procede.

-El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados.

4.6. CRITERIOS ORGANIZATIVOSDE LAS MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS.

- El aula donde el alumno/a está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de inclusión, siendo necesario contemplar en las programaciones las necesidades del grupo.
- Se procurará la permanencia en el aula ordinaria durante la mayor parte de la jornada y recibirá los apoyos/refuerzos dentro o fuera de dicho espacio las horas que se consideren oportunas, siempre dentro de la disponibilidad del horario del profesorado del centro.
- Se procurará evitar en la medida de lo posible que el apoyo se realice en aquellas áreas que permiten mayor grado de integración, tales como: Educación Física, Educación Artística, Religión
- El horario de las actividades de apoyo y/o refuerzo educativo en las áreas instrumentales coincidirá siempre que sea posible, con la hora del grupo –clase., evitando que el tiempo de refuerzo y/o apoyo en una determinada área, recaiga sobre otras áreas.
- La atención de los alumnos de apoyo /refuerzo educativo será individual o bien en pequeños grupos. Los agrupamientos se intentarán realizar siempre que sea posible en base a características y necesidades.
- La jefatura de estudios en colaboración con los responsables de la orientación en función de la disponibilidad horaria del profesorado, organizará la respuesta de cada uno de los cursos garantizando la estabilidad y relevancia de los tiempos de apoyos y/o refuerzos.
- La organización de los apoyos y refuerzos es dinámica pudiendo sufrir constantes cambios para adaptarse a las nuevas necesidades que vayan surgiendo: bajas, nuevas incorporaciones, etc.
- Las características del centro hacen que los criterios anteriores se tomen con flexibilidad.

4.7. CRITERIOS DE PRIORIDAD DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS EXTRAORDINARIAS E INDIVIDUALIZADAS

Tendrán atención prioritaria, si se diera el caso, y no existiera disponibilidad horaria suficiente por parte del profesorado especialista de pedagogía terapéutica ,audición y lenguaje, yo profesorado ordinario del centro el siguiente alumnado de acuerdo al orden que a continuación se indica :

 Alumnado susceptible de adaptación curricular significativa perteneciente a cualquier etapa o ciclo educativo, por presentar necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

- Atención al alumnado de menor edad, educación infantil y primer ciclo de primaria., que presente las características anteriores.
- La atención al alumnado que por causas de condiciones personales o de historia escolar, también presente desfase curricular significativo (2 años o más) con respecto a las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado.
- Alumnos/as que presenten dificultades específicas de aprendizaje relacionadas con las áreas instrumentales básicas.
- Alumnos/as que por incorporación tardía al sistema educativo español presentan desconocimiento del idioma y/o desfase curricular de más de un ciclo en las técnicas instrumentales básicas. En el caso de alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma será preferente la atención en el segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.
- Alumnos de refuerzo en las áreas instrumentales básicas. Los alumnos susceptibles de refuerzo educativo, serán los siguientes, de acuerdo al siguiente orden:
 - 1.- Alumnos que después de realizar la evaluación inicial (a comienzo de curso), se observe que tienen un desfase curricular con respecto a su grupo no superior a dos cursos.
 - 2.- Alumnos más lentos en comprender y asimilar los contenidos que se trabajan en el grupo-clase, y que recibiendo un refuerzo Educativo consiguen avanzar y adquirir dichos conocimientos.
 - 3.- Alumnos que tienen una actitud positiva hacia los aprendizajes, y que necesitan una ayuda más individualizada para alcanzar los objetivos y contenidos fijados para un área.
 - 4.- Alumnos con dificultades básicas de comprensión y expresión oral y escrita, que les está dificultando la adquisición de los objetivos fijados para un curso o ciclo.

Los criterios anteriormente expuestos se tendrán en cuenta para la determinación del tiempo de atención semanal (número y tiempo de las sesiones).

. 4.8 CRITERIOS DE ATENCIÓN DE LOS MAESTROS DE PT Y AL.

<u>Criterios Específicos de Priorización de la Atención de Pedagogía Terapéutica</u> Basados (Resolución 08-07-2002)

- La atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación, discapacidad psíquica, sensorial o motorica, plurideficiencia y trastornos graves de conducta que tengan adaptaciones curriculares significativas.
- Alumnos con necesidades educativas vinculadas a trastornos que afecten de forma significativa a su adaptación y desempeño escolar (TDAH, dislexia, discalculia...) considerando sobre todo su nivel de competencia en aprendizajes instrumentales básicos (lectoescritura y cálculo).
- Alumnado con necesidades educativas derivadas de un desajuste curricular que supere dos o más cursos.

En general todo el alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

Además:

- Siempre que exista disponibilidad horaria, atenderá a alumnos de refuerzo ordinario. Prioritariamente alumnos de 1º ciclo. El profesor de pedagogía terapéutica ofrecerá el refuerzo educativo en las áreas instrumentales, preferentemente en el área de lengua.
- El profesor de pedagogía terapéutica tendrá también la responsabilidad de atender a aquellos alumnos que se incorporen al centro y desconozcan el castellano.

<u>Criterios específicos de Priorización de la Atención Logopedia (BasadosResolución 08-07-2002)</u>

- La atención individualizada al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.
- La atención al alumnado con disfemias y dislalias orgánicas.
- Alumnos con retraso del lenguaje o del habla. En este caso se priorizarán los niveles del 1ºer ciclo de Ed. Primaria y curso de Ed Infantil de 5 años, por ser el momento crítico de actuación en los problemas del habla más comunes (dislalias).
- Alumnos con dificultades específicas de lenguaje escrito (dislexia, digrafía y disortografía...) y dificultades en la adquisición del lenguaje escrito en general.
- La realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo.
- La orientación, en su caso, al profesorado de educación infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.

Además:

- Siempre que exista disponibilidad horaria, el profesorado de apoyo podrá atender a alumnos de refuerzo ordinario. Prioritariamente alumnos de 1º ciclo. El profesor de pedagogía terapéutica ofrecerá el refuerzo educativo en las áreas instrumentales.
- El profesor de Audición y Lenguaje tendrá también la responsabilidad de atender a aquellos alumnos que se incorporen al centro y desconozcan el castellano, si se diera el caso.

4.9.EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO.

Igualmente que en el proceso de elaboración, el seguimiento y la evaluación de las medidas individualizadas y extraordinarias incluidas en **el Plan de Trabajo**de cada alumnoserán responsabilidad de todos los profesionales que intervienen con el alumno, coordinados por el profesor –tutor y asesorados por el Equipo de Orientación y apoyo. El seguimiento y evaluación se realizará trimestralmente y/o en los momentos que se considere oportuno.

Al finalizar cada trimestre se reunirán tutor/a, profesorado de área implicado, especialistas de PT y/o AL y orientador/a, con objeto de llevar a cabo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y establecer las aportaciones y/o modificaciones que se estimen oportunas respecto a lo establecido en el **Plan de Trabajo**, comunicando los cambios relevantes a las familias de los alumnos.

También los maestros de Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje , elaboraran trimestralmente, un informe de valoración del alumno. Este informe se incluirá en el expediente del alumno.

La evaluación del Plan de trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El tutor entregará una copia del mismo a las familias e incluirá una copia en su expediente con el Plan de Trabajo. En dicho informe final, se valorarán la validez de las medidas adoptadas y la propuesta de continuidad o modificación de cara al curso siguiente.

4.10. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS

La atención del alumnado con medidas individualizadas y /o extraordinarias, bien refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, entre otras, requieren el establecimiento de procedimientos de seguimiento y coordinación entre el profesorado implicado en el proceso educativo del alumno, así como con las familias con el fin de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en los diferentes espacios.

Coordinación del profesorado

REUNIONES DE EQUIPO DOCENTE, al menos al comienzo y final de curso. Participación del EOA en todas ellas y siempre que se estime oportuno.

- Al principio de esta reunión tendrá como objetivo el asesoramiento, planificación, etc. del trabajo a desarrollar con cada uno de los alumnos susceptibles de medidas individualizadas y extraordinarias...
- Al final valoración del proceso de aprendizaje de cada uno de los alumnos objeto de inclusión educativa.

REUNIONES TRIMESTRALES del EOA con los TUTORES de alumnos con medidas de inclusión educativa. Estas reuniones se celebrarán antes de cada sesión de evaluación.

- Al principio de curso para intercambio de información, revisión y modificación del Plan de trabajo: Las medidas allí contempladas, diseño de programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares y preparación de reunión inicial con las familias.
- En el primer y segundo trimestre para: Seguimiento y reajuste del Plan de trabajo Adecuar de los objetivos programados, estándares de aprendizaje. Valorar el grado de aprovechamiento del tiempo, grado de consecución de los objetivos propuestos. Establecer los aspectos positivos, mejorables...
- En el tercer trimestre para evaluación final, propuestas para próximo curso.

REUNIONES TRIMESTRALES de EOA con JEFATURA DE ESTUDIOS, al menos con la asistencia de la Orientadora.

REUNIONES del EOA, siempre que se considere necesario, seguimiento de alumnado con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa y otras actuaciones,

A estas reuniones se sumarán otras ,siempre que sea necesario para coordinar y concretar la dinámica de trabajo con el alumno, valorar sus progresos y dificultades, y realizar los ajustes o modificaciones en cada caso.

Coordinación con las familias

LOS TUTORES, según establece la legislación vigente, llevarán a cabo reuniones trimestrales con las familias de todos los alumnos de su grupo. Además, los tutores mantendrán reuniones con las familias de alumnos de inclusión educativa para mantenerlas informadas de las medidas establecidas en su Plan de Trabajo. Medidas a adoptar, modificaciones, ajustes. Podrán participar los miembros del EOA

REUNIONES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO CON LAS FAMILIAS de alumnos que atienden. Estas reuniones se llevarán a cabo, al menos en el primer y el tercer trimestre de cada curso escolar y siempre que se estime oportuno.

Las reuniones señaladas anteriormente se ampliarán siempre que se estime necesario a otras vías de comunicación fluidas a través de horario de atención a padres del diferente profesorado implicado, ocasionalmente, a través de notas, llamadas telefónicas, entrevistas (bien a petición de los padres o del profesorado que atiende al alumno) a través de los informes trimestrales de PT y AL, boletín de notas.

4.11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El órgano competente para la evaluación de este plan será la comisión de Coordinación Pedagógica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la realización de la evaluación del Plan se tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios:

- Relevancia y adecuación de las metodologías utilizadas
- Suficiencia y adecuación de los materiales utilizados
- Adecuación de las actividades propuestas
- Grado de consecución de objetivos planteados a inicio de curso
- Adecuación y suficiencia de los tiempos de apoyo ofrecidos.
- Grado de coordinación entre el tutor/a y el resto del equipo educativo de cada grupo y de implicación del equipo docente.
- Relevancia
- Grado de coordinación de los tutores/as entre sí y de estos con el EOA
- Grado de coordinación con las familias.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

A comienzo de curso en el momento de la planificación de las diferentes medidas y actuaciones a desarrollar y antes de su aplicación se deberá tener en cuenta la información recogida del curso anterior, tales como: conclusiones de la evaluación final de curso, información de tutores del curso anterior y propuestas de mejora reflejadas en la memoria

del curso anterior

Trimestralmente, y /o en los momentos que se considere oportuno se llevara a cabo la evaluación y seguimiento de las medidas y actuaciones de inclusión educativa establecidas para aquellos alumnos que se ha estimado oportuno, como del propio plan, a través de los tutores, maestras especialistas de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y responsable de orientación, en reuniones del EOA y sesiones de evaluación.

Posteriormente, reunidos el responsable de orientación con jefatura de estudios realizaran, tras la información recogida, una valoración del funcionamiento de todo lo establecido en el centro para la atención a la diversidad: organización de las medidas ,tiempos, prioridad , tipo de alumnado, procedimientos, coordinaciones, rendimiento, medidas adoptadas ,etc.) valorando su adecuación, suficiencia, utilidad, grado de consecución objetivos planteados, estableciendo las modificaciones y propuestas oportunas. Las conclusiones e información disponible se trasladarán al Claustro.

A final de curso, el Claustro realizará una valoración final teniendo en cuenta: el seguimiento realizado a lo largo del curso y las sugerencias y propuestas de mejora realizadas por los diferentes implicados y responsables de su desarrollo.

Las conclusiones obtenidas y propuestas de mejora se reflejarán en la memoria final de curso.

INSTRUMENTOS DE EVALUACÍON

- Cuestionarios para los miembros del EOA
- Análisis de la información recogida a través de los siguientes documentos: Actas trimestrales de evaluación. actas del EOA, cuestionarios.
- Recogida de información a través del Intercambio oral planteadas unas cuestiones previamente escritas.
- Informe de valoración final
- Análisis de la información recogida a través de los siguientes documentos: Actas trimestrales de evaluación., actas del EOA, cuestionarios.

5) CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

5-1 CRFP (CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO)

Cada curso escolar se analizan las necesidades formativas del profesorado y se solicita al CRFP la formación de grupos de trabajo o seminarios (según convenga) para realizar en el centro. El presente curso(2022-2023) creemos necesario seguir con la formación del profesorado en competencia digital, iniciada el pasado curso, para la obtención del nivel B1 y ya que el centro va a ser dotado de paneles digitales, se solicitará al CRFP la realización de un seminario para formarnos en la utilización de recursos digitales y su puesta en práctica en el aula.

5-2 A.M.P.A.

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio.

Según la normativa reguladora básica sobre Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos recogida en:

- Decreto 268/2004, de 26-10-2004 de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. (DOCM del29)
 - L.O.D.E.: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. 4-7-1985).
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (B.O.E del 4).
- Reglamento regulador de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos en territorio M.E.C. recogidas en R.D. 1533/1986, de 11 de julio (B.O.E. 29-7-1986).
- -Orden 187/2021 de 20 de noviembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar los proyectos educativos de las federaciones, confederaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- -Decreto 92/2014 de 29/08/2014 de creación y regulación de la Mesa de Padres y Madres del alumnado de Castilla-La Mancha.
 - Decreto 77/2008, de 10 de junio, por el que se regulan las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. (DOCM del13)
 - Orden de 3 de julio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de inscripción y modificación en el Registro de Asociaciones de madres y padres de alumnos y de sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de Castilla- La Mancha. (DOCM del14).

Podrán ser miembros de las A.M.P.A.S del Centro los padres o tutores legales de alumnos matriculados en el mismo.

Las A.M.P.A.S podrán utilizar los locales del centro docente para la realización de las actividades que les son propias, dentro de las finalidades asignadas por la legislación vigente.

La utilización de los locales del Centro en actividades no integradas en la vida escolar requerirá la previa comunicación de la Junta Directiva de las A.M.P.A.S al director del Centro, de acuerdo con lo establecido en las N.C.O.F. del mismo.

La dirección del Centro facilitará la integración de las actividades de las A.M.P.A.S en la vida escolar, contemplándolas en la P.G.A.

Las A.M.P.A.S serán responsables de las acciones derivadas de la realización de sus actividades, así como del abono de los gastos.

Serán objetivos básicos de las A.M.P.A.S los siguientes:

- Asistir a los padres o tutores legales en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos.
 - Colaborar en las actividades educativas del Centro.
 - Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del Centro.
- Asistir a los padres en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión del Centro.
 - Facilitar la representación y participación de los padres en el Consejo Escolar del Centro.

En el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (R.D. 82/1996) se fijan las siguientes competencias para las A.M.P.A.S:

- Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportunos.
 - Informar a los padres de su actividad.
- Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
 - Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
 - Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
 - Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo y de la Propuesta Curricular y de sus modificaciones.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.
- Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del Centro para el buen funcionamiento del mismo.
 - Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Entre la Dirección de un Centro y la Junta Directiva de las A.M.P.A.S debe darse un proceso muy fluido de comunicación en las dos direcciones, pero además las informaciones, especialmente las que hacen referencia a proyectos, objetivos, organización, etc., deben circular no sólo de Equipo Directivo a Equipo Directivo, sino que han de llegar a todos los miembros de la comunidad. Muchos de los recelos que pueden surgir entre padres y profesorado pueden deberse a que no llegan las informaciones que permiten un conocimiento mutuo.

De modo esquemático, el Equipo Directivo del Centro puede informar a las A.M.P.A.S sobre:

- La situación de la infraestructura e instalaciones del Centro, así como de los proyectos más inmediatos que están pendientes de ejecución.
 - La composición de la plantilla del profesorado, sus posibilidades y límites.
 - El estado de la economía del Centro.
 - Programación del curso en todas sus vertientes.
 - Forma de proporcionarles el soporte técnico que necesitan.

A su vez, las A.M.P.A.S puede informar el Equipo Directivo del Centro acerca de:

- Su organización y distribución de funciones.
- Proyectos de actuación.
- Demandas y sugerencias.
- Posibilidades de colaboración.

La A.M.P.A. podrá presentar candidatos, de entre sus componentes, cada vez que se convoquen elecciones para la renovación del Consejo Escolar del Centro y tendrá asegurada su representación en el mismo a través de un representante que designará cada vez que se renueva el Consejo Escolar.

En el C.E.I.P. "La Paz" existe en la actualidad una A.M.P.A. legalmente reconocida.

5-3 S.I.E.

La Inspección Educativa tiene como misión asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

Según esto, las funciones de la Inspección Educativa, con respecto al Colegio, serán las siguientes:

- Controlar y supervisar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento del Centro.

- Colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento del Colegio.
- Participar en la evaluación del proceso educativo, de la función directiva y de la función docente, a través del análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al Colegio.
- Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Informar sobre los programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por las autoridades educativas competentes.

Para que el S.I.E. tenga constancia en cada momento del proceso educativo desarrollado en este Centro, se remitirán los siguientes documentos:

- Programación General Anual.
- Resultados elecciones Consejo Escolar.
- Parte mensual de ausencias profesorado.
- Variaciones en los libros de texto adoptados por el Claustro del Colegio.
- Memoria Final del Curso Escolar.
- Todos aquellos documentos que se consideren oportunos o sean solicitados por el S.I.E.

Se mantendrá actualizado el programa de gestión del Centro DELPHOS, gestionado por la JCCM, así como el Programa de Gestión Económica (GECE)

El C.E.I.P. "La Paz", como institución educativa, mantiene fluidas relaciones con otras instituciones a las que hace referencia el epígrafe de este apartado. Entre las que se realizan periódicamente, se encuentran: el I.E.S. más próximo al centro y en el que desembocan la mayoría de los alumnos del centro, las Administraciones Locales (Ayuntamientos), el Centro de Salud de la Zona y las Asociaciones Culturales.

5-4 RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.

IES. Las relaciones entre los I.E.S. y el Colegio son fluidas y de colaboración, manteniendo con ellos relaciones, tanto a nivel pedagógico como administrativo, especialmente con el que a continuación se menciona:

- **El I.E.S. "Pedro Mercedes".** Sito enfrente de nuestro colegio. En él prosiguen la ESO gran parte de nuestros alumnos.
 - El I.E.S. "Santiago Grisolía", al que cada vez acuden más alumnos del centro.

Ayuntamiento

Según el R.D. 2274/1993, de 22 de diciembre (B.O.E. 22-1-94), que regula la cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa y por el cual se pretende que la formación de los ciudadanos no se agote en los centros docentes, sino que se proyecte en la vida ciudadana, dichas corporaciones locales cooperarán en:

- La planificación y gestión de construcciones escolares.
- La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las distintas instalaciones del Colegio.
- La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- La prestación del servicio educativo y en la realización de actividades o servicios complementarios.
 - Servir de vehículo de información y comunicación ante otras instancias.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca está representado en el Consejo Escolar del Centro por un representante que designa cada vez que se renueva el Consejo Escolar.

El Centro de Salud de la Zona y demás Organismos Sanitarios de la Comunidad.

El Colegio colabora con cualquier iniciativa encaminada a prevenir enfermedades y proteger o mejorar la salud de sus alumnos, contando siempre con la expresa autorización de los padres o tutores, si ésta fuera necesaria. Para ello canalizará y promoverá la participación de la comunidad en las actividades de promoción y protección de la salud y, en especial, de educación para la salud. Actualmente llevamos a cabo dos proyectos con el centro de salud de referencia: RCP (Reanimación cardiopulmonar) y" La alimentación y la actividad física como herramientas para una vida saludable"

Relación de organismos e instituciones con los que ha existido colaboración recientemente:

Educativos.

- Aldeas infantiles. Alumnos tutelados.
- CAIs e institutos de ESO de la localidad. Traspaso de información alumnado.
- UCLM: Prácticum, Departamentos y programas ofertados por la Universidad.
- Colegio "Federico Muelas". Concurso de Poesía.
- Obra social La Caixa. Exposiciones anuales.
- CEOE. Concurso de redacción festividad del día del libro.

Museos.

Museo de Arte Abstracto

- Museo de la Semana Santa
- Museo Diocesano
- Museo de las Ciencias.
- Fundación Antonio Pérez.
- MUPA

Oficiales

- Policía Nacional. Programa ciber-experto con los alumnos de 6º curso.
- Policía local. Desfile carnaval, plan de evacuación.
- Diputación Provincial. (Visita Belén, Albergue "Fuente de las Tablas". Donación trofeos actividades día de la Paz).
- Ayuntamiento. A través del Concejal-Miembro del Consejo Escolar y Área de educación Luis Torrecilla. Programa "Cuenta conmigo para estudiar".
- SESCAM. Centro Salud "San Fernando" Charla primeros auxilios y epilepsia. Revisión bucodental y los proyectos anteriormente citados.
- Bibliotecas del Estado y Municipal, Realización de talleres de animación a la lectura, cuenta-cuentos y participación en concursos.

Asociaciones Deportivas.

- Asociación Canaricultores Conquenses. Cesión de instalaciones para la realización de su concurso anual de ámbito nacional.
- Asociación columbicultores "Alas del Huécar". Préstamo de palomas mensajeras celebración día de la Paz.

Asociaciones Benéficas.

- Cáritas Parroquial. Recogida alimentos campaña de Navidad.
- Asociación Roosvelt. Concurso de dibujo y pintura (entre otras actividades).
- Aspaym. Prevención lesiones medulares.
- Aspadec. Visita granja escuela.
- Residencia de mayores "Sagrado Corazón". Concurso redacción sobre los abuelos.
- Amiab. Asociación para la organización de asistencia y servicios para personas con discapacidad. Realización de diferentes actividades ofertadas dentro y fuera del colegio.

ONG's.

- Save the Children. Kilómetros de solidaridad. Asociación Serena. Charla TDAH.
- Diversas ONG's. Recogida de ropa.

Otros.

• Hermandad Virgen de la Luz. Concurso de dibujo.

Además de las mencionadas, el Colegio se muestra abierto a colaborar y participar en otras propuestas que surjan, siempre que tengan un fondo cultural o educativo.

6) COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

Una educación de calidad requiere de la amplia participación en los diferentes niveles educativos de toda la comunidad educativa.

La educación, pues, es una responsabilidad compartida por todos los integrantes de la comunidad escolar y debe quedar plasmada en la asunción de compromisos por parte de los profesores, padres y propios alumnos, además de la implicación de otros sectores e instituciones educativos y no educativas a las que el centro escolar está abierto.

Sin ánimo de ser exhaustivos, estos compromisos pueden quedar plasmados en los siguientes, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6-1 COMPROMISOS DE LOS PROFESORES.

- La corresponsabilidad y el funcionamiento colectivo del profesorado como elemento básico de la acción educativa.
- La colaboración activa y participativa en la elaboración, seguimiento y aplicación de los documentos programáticos del centro.
- Estilo de dirección participativo y democrático con respeto a la legislación vigente.
- La personalización e individualización de los procesos de Enseñanza/Aprendizaje para asegurar el mejor desarrollo de los alumnos.
- El respeto a la libertad de conciencia y religión de los escolares.
- La integridad física y dignidad personal de los alumnos.
- La atención a la diversidad como una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos.
- La orientación académica y profesional del alumno y de sus familias.
- Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias a través de las tutorías.
- Desarrollar con el alumnado programas relativos a la mediación y mejora de la convivencia, a los hábitos y técnicas de estudio y a la toma de decisiones.
- La evaluación continua y formativa del alumnado para adecuar mejor la respuesta educativa.
- Autoevaluación de la práctica docente y de los procesos de enseñanza /aprendizaje para su mejora.
- Colaborar en el desarrollo de los programas de innovación, investigación y experimentación que supongan una mejora de la calidad educativa.
- La formación continua y continuada como un derecho y una obligación para asegurar una competencia profesional actualizada.
- La colaboración con la administración educativa en el desarrollo de sus planes estratégicos.

6-2 COMPROMISOS DE LOS PADRES.

- Colaborar en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar y del AMPA y de las comisiones que se creen al efecto.
- Participar en la elaboración y aprobación de los documentos programáticos del Centro (Proyecto Educativo/ PGA/ POAD/ Normas de convivencia, organización y funcionamiento/ Proyecto de Gestión).

- Conocer y respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, una vez aprobadas por el Consejo Escolar.
- Conducirse de forma respetuosa con el profesorado y resto del personal del centro.
- Coordinarse con el tutor en el intercambio de información con las familias a través de comunicaciones tanto escritas (boletines informativos, citaciones...) o verbales (reuniones, entrevistas)
- Garantizar la escolarización de sus hijos en las mejores condiciones de salud e higiene, asistencia puntual y regular, provisión del material escolar necesario y conducta social aceptable.
- Colaborar con los tutores en el desarrollo de los programas de acción tutorial: ser convivir y pensar o prevenir para vivir, en los términos que en común se establezcan.
- Colaborar con los tutores en el refuerzo de técnicas de estudio de los alumnos procurándoles en casa un tiempo y un lugar para el estudio y la realización de las tareas sugeridas o propuestas por el profesorado.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el centro y las que pueda organizar la propia AMPA.
- Canalizar las demandas y propuestas educativas de sus hijos a través de los tutores y representantes de los padres en los órganos colegiados.
- Acudir al centro cuando su presencia sea requerida por una causa justificada en el proceso educativo de sus hijos.

6-3 COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS.

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
- Participar en la elaboración de las normas de clase y de centro en los términos establecidos por los tutores en colaboración con el jefe de estudios.
- Utilizar correctamente las instalaciones del centro y el propio material escolar.
- Respetar y seguir las orientaciones del profesorado y del resto del personal del centro.
- Estudiar y respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Mantener una actitud respetuosa compatible con el clima de convivencia del centro.
- Participar activamente en las actividades y tareas académicas de clase.
- Participar activamente en otras actividades complementarias y extraescolares o proyectos que se programen en la programación general anual.

6-4 COMPROMISOS DE OTRAS INSTITUCIONES.

Ayuntamiento:

- Participar activamente en la organización y funcionamiento del centro a través de su representante en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones del centro.
- Colaborar en los servicios básicos de limpieza, calefacción, luz, agua, seguridad vial, convivencia ciudadana, protección civil, etc.
- Facilitar la posibilidad de participar, a la comunidad escolar, de todos los programas educativos que lleve a cabo.
- Atender desde el Consejo Escolar Municipal las demandas y/o propuestas formuladas por el Consejo Escolar del Centro.

AMPA:

- Dinamizar la vida del colegio fomentando la participación y la implicación de los padres en la educación de sus hijos a través del asociacionismo.
- Colaborar en el desarrollo del Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias aprobado en el Consejo Escolar.
- Promover actividades educativas de interés para la comunidad escolar fuera del horario lectivo.
- Colaborar en la creación de un clima propicio para la buena convivencia en el centro.
- Colaborar con el resto de las AMPAS en el marco de la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA)

7) JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

Horario lectivo durante el periodo de octubre a mayo (ambos inclusive).

Mañanas de 9 h. a 14 h. alumnos/ as

Lunes:

- De 14 h. a 15 h.: atención a las familias.

El horario de obligada permanencia en el centro para el profesorado, será de 4 horas semanales (de 14:00ha 15:00h de lunes a jueves), de acuerdo con la legislación vigente, dedicándose a las siguientes tareas:

Las horas complementarias incluirán las siguientes actividades:

- a. El desarrollo de la función directiva.
- b. La asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno (Equipo Directivo, el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores) y de coordinación docente (Tutoría, Equipo Docente, Equipo de Orientación y Apoyo, Equipos de ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica y Equipo de actividades extracurriculares).
- c. La asistencia a las reuniones de tutores con la jefatura de estudios y los responsables de orientación
 - d. La atención a las familias por parte del tutor y del resto del equipo docente.
 - e. La colaboración con el equipo de actividades extracurriculares.
 - f. La coordinación y preparación de materiales curriculares.
 - g. La participación en actividades de formación e innovación realizadas en el centro.
 - h. Cualquier otra, de las establecidas en la P.G.A., que el director les asigne.

Horario lectivo durante los meses de septiembre y junio.

Mañanas de 9 h. a 13 h. (para alumnado).

Horario de obligada permanencia en el centro para el profesorado. De lunes a jueves de 13 h. a 14 h.

Los lunes será el día semanal de atención a padres.

- Aula matinal: de 7,30 h. a 9 h. (para alumnado).
- Horario del Comedor: 14 h. 16 h. (para alumnado).

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL CENTRO.

Los criterios pedagógicos y organizativos para la elaboración del horario correspondiente a los distintos grupos, tutores y especialistas, se realiza en función de la realidad en donde se lleva a cabo la acción educativa y de unos modelos de referencia aportados por la Administración y que hacen referencia al tiempo que se ha de dedicar a cada una de las materias, así como el tiempo que cada profesor debe dedicar a la docencia.

Además se tendrán en cuenta otros criterios, al margen de los organizativos del centro, como son el conseguir el mejor desarrollo de todas las capacidades del alumno respetando la armonía del grupo y la convivencia así como facilitando el aprendizaje y potenciando un trabajo organizado que permita al niño acceder al nivel de aprendizaje deseado.

Pretendemos elaborar horarios que permita el desarrollo curricular de todas las materias y la atención diversificada y personalizada del alumnado. Para ello se hará un diseño flexible del mismo, gracias al cual, se podrán atender fuera de la clase de una manera individualizada a aquellos alumnos que lo requieren: (actividades alternativas a la enseñanza de la religión, apoyo a alumnos con dificultades en el aprendizaje, atención a alumnos diagnosticados como a. c. n. e. e y desdoblamientos). Igualmente, permite la utilización de otras dependencias distintas al aula-clase, como pueden ser: la biblioteca, el gimnasio, aula de música, la sala de audiovisuales e informática. Por último, garantiza tener cubiertas las necesidades de sustitución por ausencia de cualquier miembro del claustro.

Que posibilite la enseñanza integrada de las distintas áreas, aprovechando, en la medida de lo posible, aquellos momentos en los que el alumno se encuentra más descansado para asignarle materias que requieren un mayor esfuerzo y atención. Igualmente se tendrá en cuenta la continuidad del profesorado evitando los cambios continuos de profesor y actividad.

También se tendrá en cuenta en la elaboración del horario el tiempo de atención docente del profesorado, procurando que éste sea lo más equilibrado posible, repartiendo las tareas de atención al grupo-clase así como las de apoyo, biblioteca, tiempo dedicado a las necesidades de sustitución, etc., de manera equitativa.

Otros aspectos que se tendrán en cuenta en la elaboración del horario serán los siguientes:

- Procurar que pasen por las distintas aulas el menor número posible de profesores para conseguir que la atención de los alumnos sea lo menos dispersa.
- Respetar el horario administrativo de Secretaría y Dirección. Nunca estarán el Secretario y el Director impartiendo docencia, a la vez (se garantizará siempre la atención al público y/ o padres).
- Que el gimnasio del colegio antiguo esté a disposición, en todo momento, para uno de los especialistas de educación física. Cuando dos de los especialistas coincidan uno de ellos utilizará el aula de psicomotricidad con los alumnos de 1º y 2º y cuando coincidan los tres uno de ellos (de forma rotativa) usará el patio , hasta que finalicen las obras del gimnasio nuevo.

- Que los profesores de inglés impartan dos horas y cuarto semanales de inglés (tres sesiones) a los alumnos /as de educación infantil.
- Hacer compatible el horario de las profesoras de religión con los tiempos docentes que se llevan a cabo en educación infantil y primaria ya que atiende a los seis cursos de infantil y quince de primaria.

Para facilitar el periodo de adaptación en niños de 3 años su incorporación al centro se llevará a cabo en horario reducido los 7 primeros días lectivos, de acuerdo a la nueva normativa, (de 9:00h a 10:30h la mitad de los alumnos y de 11:30h a 13:00h la otra mitad) para evitar así, en la medida de lo posible, el trauma que puede suponer, para muchos de ellos, el cambio del ambiente familiar al escolar. La hora que queda en medio de 10.30h a 11.30h se dedica al recreo y a entrevistas individuales con los padres de 3 años.

La distribución del tiempo en educación infantil se realizará en función de las necesidades de los niños y de sus características realizando una distribución flexible y globalizadora, en la que tendrán cabida todas aquellas tareas que se lleven a cabo en el aula teniendo en cuenta su interés y su necesidad, y que permitan el desarrollo óptimo de las aptitudes y posibilidades del alumnado.

8) OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

AULA MATINAL Y COMEDOR.

OBJETIVOS.

- Favorecer el desarrollo de hábitos saludables relacionados con la alimentación y la higiene.
- Favorecer la integración de todo el alumnado, especialmente el de necesidades educativas especiales y de educación compensatoria.
- Adquirir hábitos alimentarios sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- Desarrollar habilidades adaptativas de autonomía personal para el alumnado. Inculcar hábitos de recogida de utensilios.
 - Conseguir una autonomía en la utilización de los utensilios de comida.
- Adquirir la coordinación viso motora necesaria para mejorar y explorar los objetos con un grado de precisión cada vez mayor en la realización de las actividades de comedor.
- Progresar en la adquisición de costumbres y actitudes relacionadas con el bienestar y la seguridad personal y fortalecimiento de la salud.
- Conocer la importancia de los hábitos de higiene, limpieza, aseo personal, adquisición de una alimentación equilibrada, imprescindible para una mejor calidad de vida.
- Adquirir costumbres saludables en relación con la higiene del aparato circulatorio, respiratorio y excretor.
- Adquirir hábitos de respeto y tolerancia hacia el compañero. Respetar y cuidar las dependencias del Centro asignadas para el comedor, así como las aulas no asignadas para ellos.
 - Concienciar a los alumnos/as en evitar el intercambio de alimentos.
- Adquirir responsabilidades respecto a la ayuda de poner y retirar utensilios y ayudar en el mantenimiento del orden (tercer ciclo de primaria)

- Conocer el riesgo de accidentes que puede suponer los juegos, bromas y otros malos usos con los utensilios de la comida.
- Respetar la organización y el orden. Cada uno debe dejar sus bolsas de aseo en el mismo sitio.

UBICACIÓN

Se encuentra ubicado en la planta baja del colegio.

El centro cuenta con un proyecto específico:"proyecto educativo del comedor escolar" en el cual aparecen los objetivos, organización, horario, normas de convivencia...en definitiva todo lo estipulado en el decreto 138/2012 sobre comedores escolares y siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional sobre la aplicación de dicho decreto, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria en Castilla- La Mancha .

Gimnasio y patios

```
Horario del Servicio

➤ MATINAL DE 7,30 a 9,00 h.

➤ TARDES DE 14,00 a 16,00 h.
```

Es una actividad prestada por el centro, pero realizada por personal ajeno al mismo.

La entrada al aula matinal se realizará directamente por la puerta principal del colegio durante el periodo establecido. Si la entrada es a partir de las 8:40 no se les dará el desayuno, aunque se le cobrará el servicio completo correspondiente al aula matinal. El alumnado se incorporará a las filas, desde el aula matinal, 5 minutos antes del inicio de las clases por la zona de los patios (el alumnado de Educación Infantil irá acompañado de la cuidadora del aula matinal o de la persona responsable del comedor).

Las cuidadoras del comedor se encargarán de recoger al alumnado de Educación Infantil a la salida de las aulas al término de la jornada matinal (14 horas) y acompañará a dicho alumnado hasta el comedor. Los padres o tutores legales del alumnado que quieran que sus hijos hagan uso, de forma ocasional, de dicho servicio tendrán que ponerse en contacto con las monitoras el día anterior, o con mayor antelación, para la recogida de dicho alumnado por parte de éstas.

El alumnado de Educación Primaria se incorporará directamente al comedor, sobre todo a partir del tercer curso de Primaria. Las monitoras del comedor se encargarán de recoger al alumnado de primero y segundo de Primaria para acompañarlos al comedor. Los alumnos que precisen ayuda irán acompañados de las A.T.E.s del centro y permanecerán con ellos en el comedor.

Así mismo el alumnado de Educación Primaria que de forma ocasional haga uso del servicio del comedor, tendrá que ponerlo en conocimiento con antelación suficiente a la cuidadora, por si se estimase conveniente acompañar a dicho alumnado al comedor.

La salida del comedor se realizará por la puerta principal del centro y se hará a partir de las 14:45h hasta las 16:00h.

9) PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

La evaluación es un componente más del proceso educativo que tiene como finalidad su mejora, mediante un proceso ordenado y sistemático de recogida y análisis de la información sobre la realidad, que permite la posterior toma de decisiones.

La LOE contempla el proceso evaluador del sistema educativo y de lo que le rodea, estableciendo, de alguna manera dos tipos de evaluación: una evaluación interna, que se realizará dentro del Centro y por el propio Centro, y otra evaluación externa que será realizada por "agentes diferentes", especialmente por el servicio de Inspección educativa.

Con la aparición de la orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se desarrollan los artículos correspondientes de las mencionadas leyes sobre la evaluación de los Centros docentes públicos y subvencionados, tanto de E. Infantil como de E. Primaria o de E. Secundaria.

Esta evaluación interna, definida como un Plan de Evaluación continuado con una temporalización establecida en 3 años, está dirigida a valorar la actividad del centro docente en su conjunto y se organiza en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La organización y funcionamiento.
- Las relaciones con el entorno.
- Los procesos de evaluación, formación e innovación.

El equipo directivo es el encargado de planificar el proceso de evaluación anualmente de forma coherente, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar en la Programación General Anual.

Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección.

La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

En cuanto a la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada una de las áreas, los órganos de coordinación docente, revisan de manera continuada durante el curso, el nivel de adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas a los resultados obtenidos por los alumnos, proporcionando un impulso continuado que asegure la coordinación entre los distintos niveles y ciclos.

En la página siguiente adjuntamos el cuadro donde se muestran los diferentes ámbitos, dimensiones y sub-dimensiones a evaluar y su distribución en los tres años que dura cada Plan de Evaluación.



Para la elaboración del **Plan anual de evaluación** del Centro tomaremos como referentes los ámbitos, dimensiones y subdimensiones de la evaluación interna de los centros docentes.

EVALUACIÓN INTERNA			2021/22	2022/23	2023/24	
Ámbito I: Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.	Dimensión 1ª Condiciones materiales, personales y funcionales	equipa Sub	dimensión 1ª.1: Infraestructuras y miento. dimensión 1ª.2: Plantilla y características profesionales.	Х		X
		Sub alumna	dimensión 1ª.3. Características del	x		X
	Dimensión	grupos y la distribución de tiempos y espacios. Subdimensión 2ª.1. Programaciones didácticas de Áreas y Materias		<u> </u>	X	_
		Sub Diversi	Subdimensión 2ª.2. Plan de Atención a la Diversidad Subdimensión 2ª.3: Plan de Acción Tutorial y		V	
	Plan de Orientación Académica y Profesional Dimensión 3ª. Resultados escolares del alumnado		Х	X	Х	
	Dimensión 4	. Docum	nentos programáticos			
Ámbito II: Organización y Funcionamiento.	Dimensión Funcionamiento centro docente.		Subdimensión 5ª.1. Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.	х		х
		del	Subdimensión 5ª.2. Administración, gestión económica y de los servicios complementarios		X	
			Subdimensión 5ª.3. Asesoramiento y colaboración			
	Dimensión 6ª. Convivencia y colaboración		Х	Χ	Х	
Ámbito III:	Dimensión 7ª. Características del Entorno			Χ		
Relaciones con el Entorno.	Dimensión 8ª. Relaciones con otras instituciones					
	Dimensión 9ª. Actividades extracurriculares y complementarias.		Х	X	Х	
Ámbito IV: Procesos de evaluación, formación e innovación.	Dimensión investigación.	10ª. E	ivaluación, formación, innovación e	х		х

10) Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas. Carta de convivencia.

Las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del centro y la Carta de Convivencia se encuentran recogidas en un documento aparte.